



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.4/CG 13-4-23, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2023.

Acuerdo 5.4/CG 13-4-23, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2023, en los términos del documento que se anexa

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023

Durante los últimos años hemos asistido a un escenario de continuo cambio en las condiciones de trabajo de la plantilla de personal docente e investigador, tanto en el marco normativo como en el presupuestario, supeditando las políticas de dotación de plazas de carácter indefinido al progresivo aumento de la tasa de reposición. A todo ello hay que añadir la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

El Programa de Gobierno del Rector, recoge como Objetivo 11: Diversificar la oferta de plazas del profesorado estableciendo sus propias líneas estratégicas para adaptarla a las distintas necesidades en el marco de la autonomía universitaria.

En la propuesta de la Oferta de Empleo Público para el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla de 2023, además del Objetivo Programático antes mencionados, se tiene en cuenta lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2023, que establece la tasa de reposición al 120% tanto para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad (CU y PTU) como para la categoría laboral de Profesorado Permanente (PPL).

1. Dotación de plazas de carácter indefinido sujetas a tasa de reposición.

La norma que regula la Oferta de Empleo Público para 2023 es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. El artículo 20.Uno.3.I) de la mencionada Ley 31/2022 fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 120 % para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad (CU y PTU) y de Profesorado Permanente Laboral (PPL) de Universidad, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A continuación se relacionan los compromisos del Programa de Gobierno para la dotación de plazas de PTU y de PPL para el acceso, estabilidad y promoción del PDI, una vez transcurridos al menos dos años de contrato en la Universidad de Sevilla:

- Estabilización de investigadores participantes en programas de excelencia de carácter competitivo con fecha de finalización prevista hasta septiembre de 2023. Además de la reserva del 15% del total de la tasa de reposición destinada a investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y otros programas de excelencia obteniendo el certificado I3, se mantiene el



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

compromiso de destinar plazas para los programas Beatriz Galindo, Juan de la Cierva, en su fase de incorporación, los contratos de acceso del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US, y otros programas de especial relevancia en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación entre los que se encuentran Talentia, Marie Curie o Emergía. La categoría de plaza ofertada (PTU o PPL) estará en función de la acreditación obtenida por el investigador en la fecha de aprobación de la OEP en Consejo de Gobierno.

- Profesorado Ayudante Doctor con fecha de finalización de sus contratos prevista hasta diciembre de 2023. Se mantiene el compromiso adquirido en la Comisión de Seguimiento de la Mesa de Negociación Andaluza, dotándose plazas para el profesorado de esta categoría que haya obtenido la acreditación correspondiente, procediendo a la convocatoria de la plaza para que se haga efectiva la ejecución de esta OEP, en el improrrogable plazo de tres años previsto en el art. 70.1 del TREBEP.
- Profesorado Asociado con acreditación a las categorías indefinidas de profesorado, con una amplia trayectoria académica y con implicación en la actividad investigadora, con el objetivo de consolidar la plantilla estable y estructural de los Departamentos dando continuidad al Plan iniciado en 2019. Se abrirá una nueva convocatoria actualizando los criterios de selección previa negociación con el Comité de Empresa.
- Plazas vinculadas al Sistema Sanitario Andaluz (SAS) para la docencia práctico-clínica en Ciencias de la Salud. Es necesario indicar que desde 2017 se utiliza una tasa de reposición compartida entre ambas instituciones, por lo que se espera contar con una OEP complementaria previo acuerdo con la Comisión Mixta. Como previsión de dicho acuerdo se reservarán plazas vinculadas para este fin, que se concretarán en función del calendario de negociación que se establezca con la actual Consejería de Salud y Consumo.
- Incorporación de Investigadores de excelencia dentro de las líneas de actuación previstas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia, se incluirán plazas de PTU cuya dotación será propuesta por la Comisión de Investigación, evaluando a los posibles candidatos externos según la capacidad para desarrollar una alta producción investigadora de alto nivel y para la captación de fondos en convocatorias altamente competitivas.
- Promoción a los cuerpos docentes del profesorado con vinculación permanente, según los criterios de selección establecidos en base a las solicitudes que, a la fecha de aprobación en el Consejo de Gobierno, estén incluidas en la lista de profesores PPL acreditados a PTU. Se reservará el resto de las plazas de PTU disponibles en la OEP para este fin, atendándose también las solicitudes de promoción no incluidas en dicha lista y que se presenten con posterioridad, hasta completar el número de plazas disponibles.

2. Dotación de plazas de cuerpos docentes no sujetas a tasa de reposición.

Se seguirán incluyendo las plazas de CU necesarias, hasta el máximo de plazas de Cuerpos docentes ofertadas, para posibilitar la promoción interna de los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores TU que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición y cuenten con la acreditación correspondiente. Dado que no existe en la actualidad lista de profesorado acreditado a este Cuerpo, las solicitudes de promoción se llevarán para su aprobación a Consejo de Gobierno conforme tengan su entrada en el Servicio de Programación Docente.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

3. Oferta de Empleo Público para 2023.

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2023 estará constituida por las 349 plazas que, con carácter ordinario, conforman el 120 % de su tasa de reposición.

Tasa de reposición

CUERPO DOCENTE O CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS ⁽²⁾
Catedrático de Universidad (Promoción Interna)	227
Profesor Titular de Universidad	197
Profesor Titular de Universidad ⁽¹⁾	30
Profesor Permanente Laboral	100
Profesor Permanente Laboral ⁽¹⁾	22

⁽¹⁾ Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Uno.3.I) de la Ley 31/2022, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

⁽²⁾ Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.
